



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 14 de Noviembre de 1986.-

Expte. 3404-U-008/86 y agreg.
Exptes. 3370-U-007/86; 3395-S-044/86;
3375-A-091/86; 3351-A-089/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 26 (2da. de Prórroga), celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6420

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza 6314/86 (Ordenanza ----- Fiscal e Impositiva), en el Capítulo SECRETARIA DE BIENESTAR - SOCIAL, Inciso 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 10º.-

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

- 1) Por Libreta Sanitaria, cualquiera fuera su uso, o Cédula Médica de aptitud deportiva o su renovación incluyendo los correspondientes certificados médicos, Australes Cinco...A 5.-

ARTICULO 2º.- De forma.

sgg

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Saludo a Ud. muy atentamente.-



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de noviembre de 1986.

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO




 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 14 de noviembre de 1986.

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (6420).-----




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDC